



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022- MDLH / CM

La Huaca 11 de agosto de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°015, de 11 de agosto de 2022, Informe legal N° 174-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 9 de agosto del 2022, de la Asesoría Legal Externa, el Informe N° 566-2022-SDHSS/MDLH, de 8 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y servicios Sociales, el Oficio N° 001-2022-TGP/LH, de fecha 02 de agosto del 2022, presentado por la Teniente Gobernador de Pucusula, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194' de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9* de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo el artículo 9* numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar. Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos (...)"

Que, conforme a lo indicado en los documentos del visto, a través de una reseña histórica los moradores del caserío de Pucusula perteneciente a este distrito, han definido que el día central de aniversario de este caserío se realice el día 15 de octubre de cada año, debido que en esa fecha en el año 1975 se realizó la primera reunión para conformar el comité Pro vivienda, dicho comité era el encargado de gestionar la construcción de 100 casas para los campesinos, al respecto, como se ha indicado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo son entidades básicas de la organización territorial del Estado y los canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, esta faculta ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En este sentido, el 15 de octubre de cada año debe celebrarse un Aniversario de Fundación del caserío de Pucusula, del distrito de La Huaca, provincia de Paita, región Piura; y, como es tradicional, en conmemoración de esta importante fecha sobre todo para los residentes del citado caserío, a fin de desarrollar un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural, de recreación y otros relacionados con el acontecimiento; con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse el día central, por lo que, resulta procedente el reconocimiento solicitado a fin de dotar de formalidad a dicha fecha a través de una norma con rango de ley.

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° numerales 8) y 9) artículos 38° 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos del visto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022- MDLH / CM

ORDENANZA QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CENTRAL DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL CASERÍO DE PUCUSULA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el reconocimiento del día 15 de octubre de cada año como día central del Aniversario de Fundación del caserío de Pucusula, del distrito de La Huaca, provincia de Paíta, región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a Gerencia Municipal, a Secretaría General, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, el cumplimiento de la presente ordenanza así como su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad y en los periódicos murales de la Municipalidad, dejándose constancia, ante Juez de Paz, encargándose como responsables a la Responsable de Secretaría General, al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, en coordinación con el responsable de Informática y Sistemas de la Entidad o quien haga sus veces.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Imagen Institucional
Servicios Sociales